

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N°019-2013**  
(de 6 de diciembre de 2013)

*“Por el cual se incorporan para que funcionen bajo la modalidad financiera los excedentes generados por la prestación y venta de algunos bienes y servicios por la Universidad Especializada de las Américas”*

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas, durante el año y en cumplimiento de su función social, pone a disposición de la comunidad universitaria diversos bienes y servicios, los cuales generan ingresos a esta Casa de Estudios Superiores;

Que el incremento en la demanda educativa y de calidad de los diversos programas, hace necesario disponer efectivamente, para su satisfacción, de los recursos económicos y financieros, no incorporados al Presupuesto Ley de la Universidad;

Que el artículo 103 de nuestra Carta Magna, establece la autonomía universitaria, reconociéndole personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo;

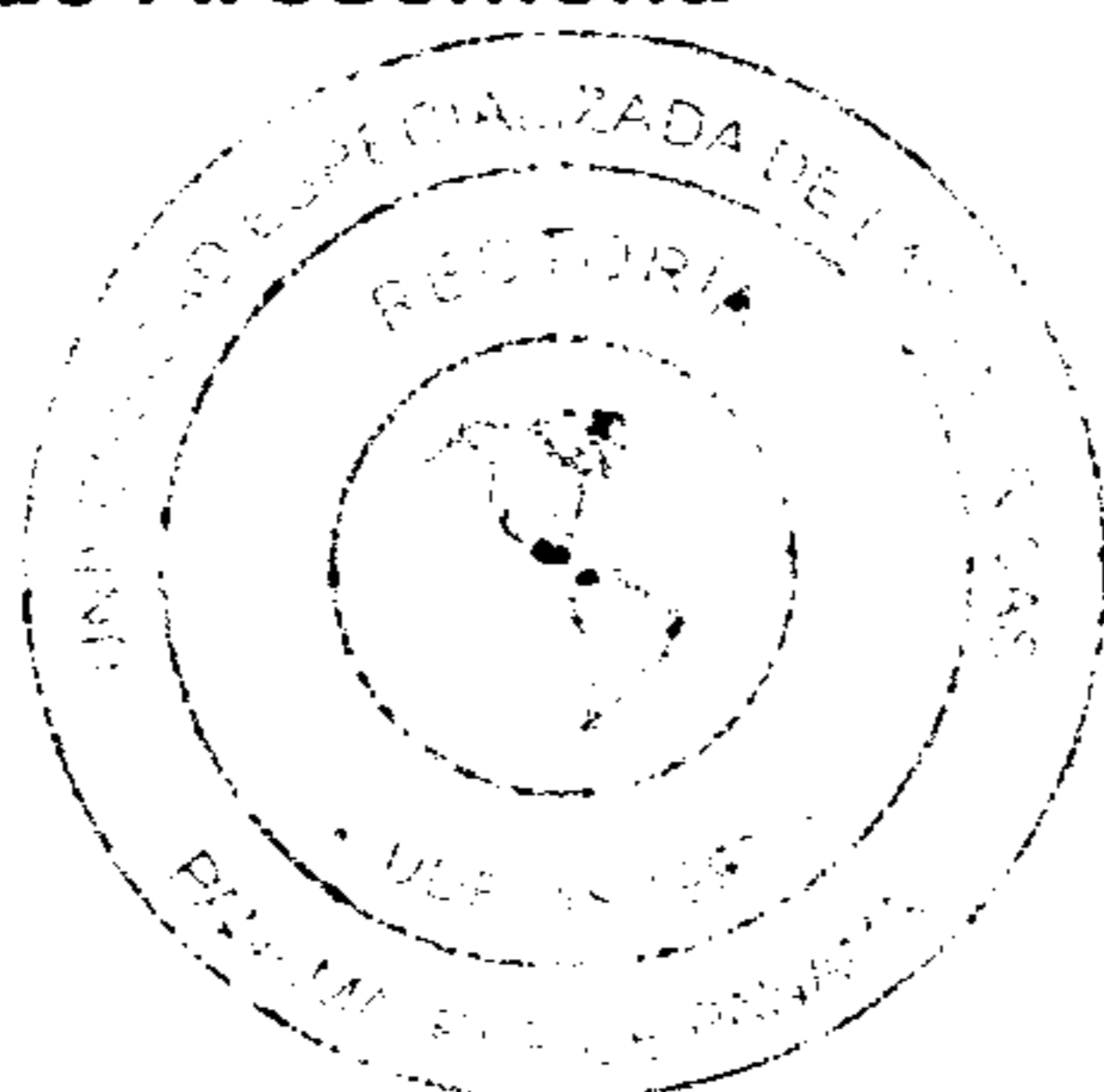
Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 203 del Estatuto Orgánico de la Universidad, corresponde al Consejo Administrativo velar por la autonomía administrativa, sin perjuicio de las funciones que le atañen a la Contraloría General de la República, por tanto este órgano de gobierno,

**ACUERDA:**

- Primero:** Aprobar, como en efecto aprueba, incorporar para que funcionen bajo la modalidad financiera los excedentes de fondos recaudados por la prestación y venta de bienes y servicios;
- Segundo:** Crear los fondos específicos o financieros para atender la gestión administrativa y académica no contemplada en el Presupuesto Ley (seguro estudiantil y responsabilidad civil por daños a terceros, JUDUS-JUDUCA- Consejo Electoral Universitario, Editorial Universitaria, Provisión de Gasto Docente, entre otros).
- Tercero:** Reconocer que todos los ingresos excedentes generados por la prestación y venta de bienes o servicios incorporados bajo la firma del presente acuerdo se regirán por los parámetros y procedimientos establecidos institucionalmente sobre la materia.
- Cuarto:** Remítase, mediante nota de estilo a la Rectoría, Dirección de Gestión Administrativa, Dirección de Finanzas, Dirección Administrativa y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la universidad, a fin de cumplir con la publicación pertinente.
- Quinto:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su correspondiente firma.

*Dado a los seis (6) días del mes de diciembre de 2013, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Edificio N° 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá*

  
**Dra. Berta Torrijos de Arosemena**  
Presidenta



  
**Mgter. Eric D. Garcia**  
Secretario

